



Dirección Regional
del Biobío - Unidad
Administrativa y
Financiera

REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 3 UTM
PARA REPARACION ELECTRICA PUERTA DE
EMERGENCIA DE LA DIRECCION REGIONAL, INE
BIOBIO.

RES. EXENTA REGIONAL N° 2015

CONCEPCIÓN, 01 de Octubre del 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija el texto refundido, coordinado y actualizado del D.F.L. N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censo y crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas, lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, Ley N° 21.053 de 2017 que fija el presupuesto para el sector público del año 2018; en la Resolución Exenta N° 5.393, de 2011, del Instituto Nacional de Estadísticas, que delega facultades, en niveles jerárquicos señalados; y en las demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- Qué, el Instituto Nacional de Estadísticas, actualmente cuenta con una puerta de emergencia, que no permite su uso adecuado, por lo tanto requiere un sistema eléctrico que facilite su apertura desde el interior del recinto.

2.- Qué, el objetivo de dicho servicio es indispensable para la seguridad de los funcionarios y del edificio, por lo que es conveniente realizar la reparación de la puerta de emergencia.

3.- Qué, revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco www.mercadopublico.cl no se encontró el servicio solicitado con cobertura en la Región del Biobío.

4.- Qué, el artículo 10, Número 8, del DTO 250 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, señala: *"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"*

5.- Qué, por otro lado en el Artículo N° 51 del DTO 250 menciona que los Trato directos que se realicen en virtud del Artículo 10, mencionado en el considerando anterior, requerirán un mínimo de 3 cotizaciones. Las que a continuación se individualizan:

Nombre de la Empresa	Rut	Valor Total
INQUUS LTDA.	76.484-745-8	\$ 143.395 IVA incluido
ENERMAS E.I.R.L	76.114.312-3	\$ 145.000 IVA incluido
CONSTRUCTORA CHANDIA LTDA	76.582.720-5	\$ 214.200 IVA incluido.

6.- Qué, de acuerdo a las cotizaciones mencionadas en el considerando número Cinco (5), la oferta más conveniente y que mejor se adapta a las exigencias del INE, en cuanto a valor y plazo de ejecución es la empresa **INGENIERIA Y EJECUCION DE PROYECTOS DE ENERGIA INGUUS LTDA Rut: 76.484-745-8**, siendo esta la elegida para realizar el Trato Directo.

7.- Qué, atendido lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el que indica que podrán efectuarse fuera del sistema de Información las contrataciones de bienes y servicio cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

8.- Qué, la cotización en cuestión cumple a cabalidad con el presupuesto disponible para este ítem.

RESUELVO

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por el Servicio Reparación Eléctrica de puerta de emergencia de las dependencias de la Dirección Regional, INE Biobío, con el proveedor **INGENIERIA Y EJECUCION DE PROYECTOS DE ENERGIA INGUUS LTDA Rut: 76.484-745-8** Por un valor total de **\$143.395.-** (Ciento cuarenta y tres mil trescientos noventa y cinco pesos IVA incluido).

2.- **DISPÓNGASE** el pago de las prestaciones convenidas, previa recepción conforme por parte del Encargado de compras.

3.- **IMPÚTESE** el gasto total que irrogue la presente adquisición al presupuesto INE para el año 2018, al siguiente clasificador presupuestario:

SUBTÍTULO 22: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

Ítem 06: Mantenimiento y Reparaciones

Asignación 001: Mantenimiento y Reparación de Edificaciones

4.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.



Mirtala Margot Inzunza Tapia
Directora Regional De Estadísticas
Región del Biobío

MIT/IJT/ERM/arm

Distribución:

- Mercado Público
- Unidad Administrativa y Financiera.